



DECRETO N° 190 / 2023 D.E.

Aldea María Luisa, 23 de agosto de 2023.-

VISTO:

La Factura N° 00001-00000072; y

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde al pago por la compra de tapas de PRVF (5) para estación elevadora de líquidos cloacales del Municipio de Aldea María Luisa; y

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada; y

Que, el proveedor emitió Nota de Crédito N° 0001 0000021 sobre la factura mencionada por la suma de CENTAVOS DIEZ (\$ 0.10);

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la Factura N° 00001-00000072 y Nota de Crédito N° 0001-0000021 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 653.890,00) a CALIDAD ASEGURADA EN AGUAS S.A., CUIT N° 30-71606632-7, correspondiente a la compra de tapas de PRVF (5) para estación elevadora de líquidos cloacales del Municipio de Aldea María Luisa.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ATICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.